



**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 002-2025-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de enero de 2025.- Las 09h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- a) Razón de **imposibilidad de citación**, de 13 de enero de 2025, a las 09h50, en una (01) foja, suscrita por la señora Catherina Vanessa González Gallardo, Notificadora – Citadora del Tribunal Contencioso Electoral, en las que indica que fue imposible efectuar la diligencia de citación, a la señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez; en calidad de anexos el boletín de citación, en una (01) foja.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme auto de admisión de 10 de enero de 2025, a las 11h16, admití a trámite presente denuncia por la presunta infracción electoral, conforme a lo señalado en el artículo 278, numeral 7, del Código de la Democracia, presentada por el señor Wilfrido Cárdenas Ramírez, en contra de la señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez, y, en lo principal dispuse: **i)** Cítese a la denunciada, señora Rebeca Viviana Veloz Ramírez, con el contenido del presente auto, acompañando copia certificada de la denuncia, del escrito de aclaración; así como, el expediente en formato digital de la causa; **ii)** Téngase en cuenta la prueba documental anunciada por el denunciante en su escrito inicial; y, en relación a la pericia técnica informática solicitada por el denunciante, se señala para el día jueves 16 de enero de 2025, a las 11h00, para la realización de la diligencia de sorteo de perito; y, **iii)** Una vez cumplida la diligencia de citación y el peritaje solicitado, este juzgador señalará día y hora para la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos (fs. 64-67).



- 1.2. Con razón de imposibilidad de citación, de 13 de enero de 2025, a las 09h50, la Notificadora – Citadora del Tribunal Contencioso Electoral señaló que fue imposible efectuar la diligencia de citación porque el señor policía de turno de ingreso a la Asamblea Nacional manifestó que la señora Rebeca Viviana Ramírez se encontraba con licencia y no permitió el ingreso (fs. 73).

Con estos antecedentes y por corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Dirección nueva de Citación).- En virtud de la imposibilidad de realizar la citación a la denunciada, señora **Rebeca Viviana Veloz Ramírez**, según razón sentada por la notificadora-citadora del Tribunal Contencioso Electoral; el denunciante, en el **término de un (01) día**, precise nueva dirección donde se citará a la denunciada, señalando **la dirección exacta**, con identificación del cantón, ciudad, parroquia, calles, nomenclatura y, de ser necesario, referencias que permitan la correcta identificación de la dirección correspondiente, o en caso de desconocer el domicilio, residencia o lugar de trabajo de los denunciados, la denunciante formule su petición en los términos previstos en el artículo 22 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: (Prevención de Archivo).- De conformidad a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en caso de no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, en el acápite anterior se procederá al archivo de la causa.

TERCERO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido, según el caso, a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general.tce.om@gmail.com., secretaria.general@tce.gob.ec; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.



CUARTO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

Al denunciante, señor Wilfrido Cárdenas Ramírez, y a su patrocinador, en:

- Los correos electrónicos: baquerizofrancisco@gmail.com
denunciasrlf@gmail.com
- Casilla contencioso electoral Nro. 104

QUINTO: (Secretaría).- Siga actuando en la presente causa el magister Marlon Ron Zambrano, secretario relator de este despacho.

SEXTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Mgtr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**".

Certifico.- Quito, D.M., 14 de enero de 2025.


Mgtr. Marlon Ron Zambrano
SECRETARIO RELATOR



